



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 027/2025 de fecha 08 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 027-010/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 1, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO, REPARACIONES Y REESTRUCTURACIÓN DE ÁREAS DEL HOSPITAL REGIONAL ENCARNACIÓN”, CON ID N° 463.208.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 851/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de mayo de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI 1/N° 0321/2025, de fecha 29 de abril de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 10/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO, REPARACIONES Y REESTRUCTURACIÓN DE ÁREAS DEL HOSPITAL REGIONAL ENCARNACIÓN”, con ID N° 463.208, y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1, representa las aclaraciones realizadas sobre las Bases y Condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por el potencial oferente, las respuestas suministradas (remitidas a través de Correo Electrónico Institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Mantenimiento;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 10/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO, REPARACIONES Y REESTRUCTURACIÓN DE ÁREAS DEL HOSPITAL REGIONAL ENCARNACIÓN”, con ID N° 463.208, en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 027/2025 de fecha 08 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 027-010/2025

Secretaría del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 06 (seis) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 10/25 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
REACONDICIONAMIENTO, REPARACIONES Y REESTRUCTURACIÓN DE ÁREAS DEL
HOSPITAL REGIONAL ENCARNACIÓN" con ID N° 463.208

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de abril de 2025.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 10/25 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO, REPARACIONES Y REESTRUCTURACIÓN DE ÁREAS DEL HOSPITAL REGIONAL ENCARNACIÓN" con ID N° 463.208, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

CONSULTA 1

VISITA TECNICA.

La visita técnica indicada en el PBC para el día miércoles 02 de abril de 2025 es de carácter obligatorio?

RESPUESTA: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 2

PARTICIPACION RESTRICTIVA O LIMITATIVA.

Curriculum Vitae u Hoja de Vida de todo el personal propuesto. Para los casos en que se solicita antigüedad en la empresa, constancia de ingreso a IPS donde debe figurar como activo y se debe poder verificar la antigüedad desde su ingreso. Nos dirigimos a ustedes en relación al requisito establecido en la convocatoria que exige que el personal propuesto para las obras esté registrado en el Instituto de Previsión Social (IPS) con una antigüedad mínima de 12 meses de aporte. Entendemos la importancia de asegurar que el personal cuente con las debidas garantías sociales; sin embargo, consideramos que este requisito puede resultar restrictivo para el desarrollo de la obra en cuestión. El personal clave para la ejecución de nuestras obras suele manejarse por proyectos y se contrata temporalmente según las necesidades específicas de cada obra. Además, muchos ingenieros y arquitectos del plantel habitual pueden estar comprometidos en otros proyectos, lo que dificulta la posibilidad de cumplir con la antigüedad requerida en el IPS. Por esto, solicitamos amablemente la eliminación de este requisito de antigüedad y proponemos, en su lugar, que se permita presentar una cantidad determinada de empleados asegurados, que conformen el plantel de la empresa, asegurando así el cumplimiento de las obligaciones de aporte al seguro social del IPS. Agradecemos su atención a esta solicitud y quedamos atentos a su respuesta, con la esperanza de que podamos encontrar una solución que beneficie tanto a las empresas como al desarrollo de las obras.

RESPUESTA: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 3

ANTICIPO.

CONSULTAMOS A LA CONVOCANTE SI EL LLAMADO CONTARÁ CON ANTICIPO Y EL % DEL MISMO.

RESPUESTA: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 4

PARTICIPACION RESTRICTIVA O LIMITATIVA.

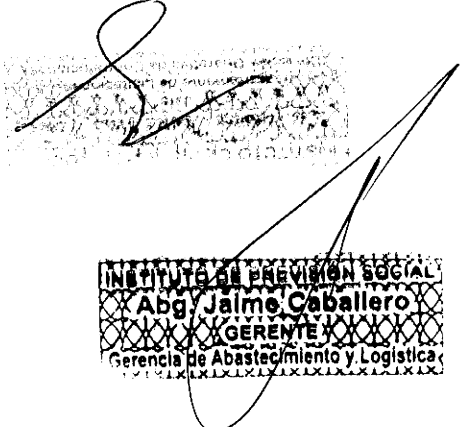
Curriculum Vitae u Hoja de Vida de todo el personal propuesto. Para los casos en que se solicita antigüedad en la empresa, constancia de ingreso a IPS donde debe figurar como activo y se debe poder verificar la antigüedad desde su ingreso. Nos dirigimos a ustedes en relación al requisito establecido en la convocatoria que exige que el personal propuesto para las obras esté registrado en el Instituto de Previsión Social (IPS) con una antigüedad mínima de 12 meses de aporte. Entendemos la importancia de asegurar que el personal cuente con las debidas garantías sociales; sin embargo, consideramos que este requisito puede resultar restrictivo para el desarrollo de la obra en cuestión. El personal clave para la ejecución de nuestras obras suele manejarse por proyectos y se contrata temporalmente según las necesidades específicas de cada obra. Además, muchos ingenieros y arquitectos del plantel habitual pueden estar comprometidos en otros proyectos, lo que dificulta la posibilidad de cumplir con la antigüedad requerida en el IPS. Por esto, solicitamos amablemente la eliminación de este requisito de antigüedad y proponemos, en su lugar, que se permita presentar una cantidad



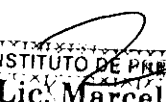
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Juan Roldán
Jefe de
Sección Gestión de Obras
Sección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARÍA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

determinada de empleados asegurados, que conformen el plantel NO CLAVE de la empresa, asegurando así el cumplimiento de las obligaciones de aporte al seguro social del IPS. Agradecemos su atención a esta solicitud y quedamos atentos a su respuesta, con la esperanza de que podamos encontrar una solución que beneficie tanto a las empresas como al desarrollo de las obras.

RESPUESTA: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 5

Facturación y Personales

Facturación: Favor aclarar si la facturación solicitada corresponde al 50%, 30% o 20% del monto máximo de la oferta. No se entiende por qué en cada sección se solicitan diferentes porcentajes. Personal: Favor modificar los requisitos del personal, donde se solicita demostrar con planillas de IPS una antigüedad mínima de 12 meses. Este requisito limita innecesariamente la participación.

RESPUESTA: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 6

Visita técnica

Consultamos si la visita técnica es obligatorio o no?, y en el caso de presentarse en consorcio si todos los integrantes deben realizar la visita técnica o basta que uno de los integrantes haga la visita?

RESPUESTA: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 7

CAPACIDAD PERSONAL

Estamos hablando de un llamado de mantenimiento de 24 meses, en un solo lugar y de una sola vez, ni inmediatamente, si no a partir de las necesidades de prevención o corrección que el contrato de mantenimiento requieran. Requisitos como: 1. Personal Técnico en Electricidad, con registro categoría A emitido por ANDE. Deberá pertenecer a la nómina activa de la empresa con antigüedad demostrable de al menos 12 (doce) meses. CONSIDERAMOS QUE SI BIEN SE NECESITA UN PROFESIONAL TENER EN CUENTA QUE ESTE LLAMADO NO ES SOLO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS SI NO DE MANTENIMIENTO GENERAL ADEMÁS QUE LA ANTIGÜEDAD DEMOSTRABLE NO HACE MAS QUE LIMITAR O DIRIGIR LA PARTICIPACION, Y NO PREVALECE LO QUE REALMENTE DEBERÍA SER IMPORTANTE QUE ES LA PARTICIPACIÓN O CONTRATACIÓN DE BUENOS PROFESIONALES SEGÚN LAS NECESIDADES DEL CONTRATO UNA VEZ ADJUDICADA. 2. El oferente deberá tener como mínimo la cantidad de 15 (quince) colaboradores en nómina de personal en relación de dependencia, en promedio, durante los últimos 12 (doce) meses anteriores a la fecha del presente llamado. ESTE REQUISITO NO HACE MAS QUE LIMITAR LA ACTIVA PARTICIPACIÓN, YA QUE LA GARANTÍA DEBE ESTAR EN LA EXPERIENCIA Y SOLVENCIA PARA EJECUTAR EL CONTRATO, ADEMÁS DE QUE ES MEJOR CONTRATAR EL PERSONAL CAPACITADO PARA LOS TRABAJOS ESPECÍFICOS DE ESTE CONTRATO, CONTRATAR UNA VEZ ADJUDICADO.

RESPUESTA: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 8

Requisitos del Pbc

CONSULTA 1: Solicitamos se habilite una nueva fecha para la VISITA TÉCNICA, indicando en forma expresa, los establecimientos edilicios que serán objeto de mantenimientos y reparaciones, con las fechas y horarios respectivos, una vez que se hayan respondido todas las consultas realizadas, y se haya procedido a la modificación del PBC. Considerando que esto cambia el escenario y posibilita que las empresas que actualmente no pueden participar de la Licitación, por las condiciones limitantes establecidas, puedan preparar en tiempo y en forma sus respectivas ofertas. CONSULTA 2: En el presente proceso aplicará el MARGEN DE PREFERENCIA, en caso afirmativo, favor establecer en forma expresa los lineamientos que serán considerados para establecer el beneficio en favor de las empresas que obtengan el Certificado de Origen respectivo. CONSULTA 3: Experiencia General: en el apartado se encuentran condiciones contradictorias, por un lado exigen el 50% de facturación del monto total ofertado, y en párrafo siguiente el 20% en promedio en los últimos 3 años, favor, unificar los porcentajes, años, el total o el promedio a ser exigido. En todo caso, se solicita eliminar la exigencia del 20% en promedio en los últimos 3 años. CONSULTA 4: La misma contradicción encontramos en la EXPERIENCIA ESPECÍFICA en obras, al exigir el 30% en promedio en los últimos 5 años, cuando lo que corresponde es que el nivel de FACTURACIÓN EN LA EXPERIENCIA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Juan Roa
Jefe de Oficina
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

ESPECÍFICA sea menor al porcentaje exigido en el apartado de EXPERIENCIA GENERAL. Favor establecer condiciones coherentes y no contradictorias o desopilantes, que tienen como único objetivo limitar la participación de una mayor cantidad de oferentes. CONSULTA 5: En el mismo apartado de EXPERIENCIA GENERAL, la siguiente EXIGENCIA "OFERENTES EN CONSORCIO: CADA SOCIO DEL CONSORCIO DEBE CUMPLIR INDIVIDUALMENTE CON EL 100% DEL REQUISITO DE VOLUMEN DE FACTURACIÓN INDICADO", quebranta el Principio que se tuvo en miras en el momento que el legislador permitió la participación de los CONSORCIOS, al no tener sentido alguno, exigir que cada uno de los integrantes del CONSORCIO cumpla con el 100% de la facturación exigida al oferente. La conformación del CONSORCIO no tendría razón de ser, si cada una de las empresas miembros ya cumple con la exigencia del 100% de los requisitos exigidos. Favor elaborar condiciones más coherentes y racionales con la naturaleza del CONSORCIO. CONSULTA 6: CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: "Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras y en caso de equipos en calidad de alquiler, se deberá presentar la documentación que respalde el compromiso de alquiler. Señores funcionarios del IPS" ¿Cuál es el documento que permitirá acreditar que los equipos no se encuentran afectados a otras obras? CONSULTA 7: f.) Planillas de Aporte a IPS o extractos de los últimos 12 (doce) meses en los que se verifique la cantidad de personal en nómina activa de la empresa. Favor eliminar la mencionada exigencia, al no guardar relación alguna con la naturaleza del llamado, y al no cumplir con función alguna respecto a las especificaciones técnicas del llamado. No cumple con funcionalidad alguna, que el oferente acredite contar con empleados con más de 12 meses de antigüedad en la empresa. Basta que los empleados cuenten con la experiencia mínima en los trabajos licitados, que puede ser acreditado con CONSTANCIAS LABORALES u otra documentación idónea.

RESPUESTA: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 9

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL.

Presentar nómina de personal debidamente calificado propuesto para desempeñar los siguientes cargos clave, según las siguientes condiciones: a. Jefe de Obras/Residente/Encargado de Obras con título profesional habilitante de Ingeniero Civil o Arquitecto con título universitario con cinco años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares, es decir, estructura de hormigón armado y/o instalaciones especiales, prevención contra incendios, señales débiles. Deberá pertenecer a la nómina activa de la empresa con antigüedad demostrable de al menos 12 (doce) meses. b. Personal Técnico en Electricidad, con registro categoría A emitido por ANDE. Deberá pertenecer a la nómina activa de la empresa con antigüedad demostrable de al menos 12 (doce) meses. Se solicita que se elimine la exigencia de antigüedad de al menos 12 (doce) meses, el pedido se funda en el hecho cierto de que éstos profesionales son contratados para el desarrollo de actividades POR CONTRATO, por lo que su relación de dependencia no constituye un requerimiento razonable, pues bastaría con un compromiso de dedicación al servicio propuesto. La exigencia de antigüedad en relación de dependencia representa una barrera que limita la participación sin fundamento técnico que la sostenga.

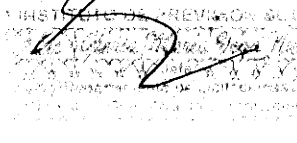
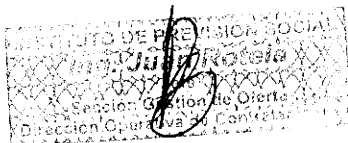
RESPUESTA: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 10

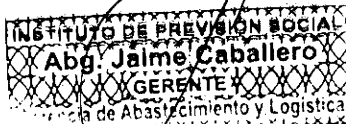
Sobre la cantidad de personal en relación de dependencia exigida.

- El oferente deberá tener como mínimo la Debe cumplir con el requisito Debe cumplir con el requisito Completar el formulario: "Lista del personal propuesto para la obra" 23/119 cantidad de 15 (quince) colaboradores en nómina de personal en relación de dependencia, en promedio, durante los últimos 12 (doce) meses anteriores a la fecha del presente llamado. Para oferentes en consorcio, los oferentes consorciados deben cumplir de forma individual con este requisito. - El oferente deberá tener como mínimo la cantidad de 15 (quince) colaboradores en nómina de personal en relación de dependencia, en promedio, durante los últimos 12 (doce) meses anteriores a la fecha del presente llamado. Para oferentes en consorcio, los oferentes consorciados deben cumplir de forma individual con este requisito Se solicita se reduzca la cantidad exigida a no más de 10 (diez) colaboradores. El motivo principal de esta solicitud se funda en el hecho de que las empresas no contratan en relación de dependencia a los colaboradores técnicos, sino más bien únicamente al personal administrativo. Los técnicos necesarios, generalmente son prestadores de servicios especializados, a saber: maestros de obra con su cuadrilla respectiva, plomeros con sus asistentes, pintores con todo su equipo, electricistas con sus respectivas cuadrillas, y otros. Estos prestadores de servicio no se encuentran en relación de dependencia, por lo que no forman parte del cuadro de colaboradores. La exigencia de personal en relación de dependencia representa una barrera que limita la concurrencia, sin existir argumento válido que la haga imprescindible. Desconoce la modalidad habitual de trabajo.

RESPUESTA: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.



3



CONSULTA 11
EQUIPOS

En relación con el llamado a licitación para mantenimiento o reparaciones mayores, enmarcado en el objeto de gasto 595, observamos que la inclusión del requisito de una grúa hidráulica telescópica de hasta 50 toneladas, con una cantidad mínima de una unidad, resulta restrictiva y puede generar dudas respecto al direccionamiento del presente llamado. Dicho requerimiento no guarda relación directa con la naturaleza del objeto de gasto mencionado, que se orienta a mantenimiento y reparación, no a construcción o reconstrucción. La exigencia de equipamientos específicos sin justificación técnica clara podría limitar la libre competencia y restringir la participación de potenciales oferentes, en contravención a los principios de igualdad, libre concurrencia y transparencia que deben regir los procesos licitatorios.

RESPUESTA: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 12
Requisitos del Pbc

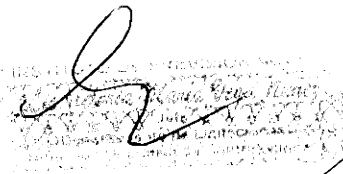
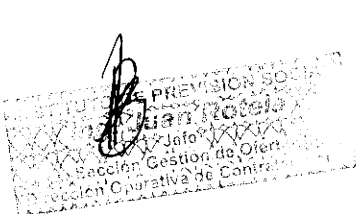
Presentar nómina de personal debidamente calificado propuesto para desempeñar los siguientes cargos clave, según las siguientes condiciones: a. Jefe de Obras/Residente/Encargado de Obras con título profesional habilitante de Ingeniero Civil o Arquitecto con título universitario con cinco años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares, es decir, estructura de hormigón armado y/o instalaciones especiales, prevención contra incendios, señales débiles. Deberá pertenecer a la nómina activa de la empresa con antigüedad demostrable de al menos 12 (doce) meses. b. Personal Técnico en Electricidad, con registro categoría A emitido por ANDE. Deberá pertenecer a la nómina activa de la empresa con antigüedad demostrable de al menos 12 (doce) meses. c. Técnico en Seguridad Ocupacional, con registro del MTESS, vigente, con categoría "C", con experiencia de 2 (dos) años como mínimo en obras de naturaleza y complejidad similares. d. Personal técnico en albañilería, plomería, pintura, instalaciones eléctricas, carpintería con experiencia de 2 (dos) años como mínimo en obras de naturaleza y complejidad similares, según las EETT del llamado. - La nómina presentada deberá tener carácter de declaración jurada indicando el compromiso de la empresa de mantener el listado de personal propuesto durante todo el desarrollo de la obra, y en caso de precisar sustituciones las mismas deberán ser por un personal de igual o mayor formación y experiencia técnica que el saliente, la cual será comunicada a la contratante por lo menos con 20 (veinte) días de anticipación para su evaluación y aprobación correspondiente. Para oferentes en consorcio, los oferentes consorciados deben cumplir de forma conjunta con el 100% de los requisitos indicados. - El oferente deberá tener como mínimo la Debe cumplir con el requisito Debe cumplir con el requisito Completar el formulario: "Lista del personal propuesto para la obra" 23/119 cantidad de 15 (quince) colaboradores en nómina de personal en relación de dependencia, en promedio, durante los últimos 12 (doce) meses anteriores a la fecha del presente llamado. Para oferentes en consorcio, los oferentes consorciados deben cumplir de forma individual con este requisito. - El oferente deberá tener como mínimo la cantidad de 15 (quince) colaboradores en nómina de personal en relación de dependencia, en promedio, durante los últimos 12 (doce) meses anteriores a la fecha del presente llamado. Para oferentes en consorcio, los oferentes consorciados deben cumplir de forma individual con este requisito. En relación al requisito, quisieramos consultar si las obras previstas en el llamado de referencia seran solo para trabajos de instalaciones electricas??? De los 28 item a ser cotizados, 27 corresponden a trabajos civiles, y 1 item a electricidad, en consecuencia, se presume que los trabajos en su mayoría serian edificaciones, sin embargo el perfil requerido realiza énfasis en instalaciones electricas omitiendo o dándole mayor importancia a los otros item objeto de la licitación. Por consiguiente el requisito en donde se establece además de las habilitaciones, y un registro en la nómina activa de 12 meses antes de la apertura, no garantiza las condiciones de la ejecución contractual, ni las mejores condiciones de contratar con el estado paraguayo. Por consiguiente favor si pudiera expresar la justificación de la condición, de valor costo beneficio de dicho requisito.

RESPUESTA: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

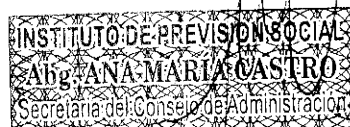
CONSULTA 13
Condiciones

Los requisitos de personal maquinaria y experiencia, poseen alguna justificación detallada de lo solicitado cual sería?? Las condiciones de contratar antes del celebrarse el presente contrato, sería en las mismas condiciones del pupitre de oro?

RESPUESTA: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.



4



CONSULTA 14

Personal

Capacidad en materia de personal Las condiciones solicitadas en el apartado, con una anticipación de contratación de 12 meses antes de la apertura, se podría reducir el plazo, o en contrapartida omitir, debido a que restringe la participación, condicionando contrataciones antes de la etapa contractual, o direccionando a aquellos que hoy ya cuenta contrato con la previsional, por ende serían los únicos que podrían cumplir con el requisito.

RESPUESTA: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 15

Requisitos del Pbc

DEBE Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Capacidad en materia de equipos: a. Vibrador Superficial no inferior a 3500 ciclos por minuto b. Pala cargadora, cantidad mínima: una unidad c. Sierra, platina o cuchilla para ejecución de juntas. d. Formaletas de longitud igual o mayor a 3 metros, como mínimo 10 unidades. e. Contenedores metálicos de 6 cúbicos, como mínimo 1 unidades. f. Vehículo transportador de contenedor, cantidad mínima: una unidad g. Mezcladora hormigonera, cantidad mínima: cinco unidades h. Retroexcavadora, cantidad mínima: dos unidades. i. Grúa hidráulica telescópica de hasta 50tn, cantidad mínima: una unidad. j. Andamios Metálicos de Altura=1.80m, Ancho=1.20m y Longitud=2.50m, cantidad mínima: 10 módulos. Debe cumplir con el requisito. Deben cumplir con el requisito. Debe cumplir por lo menos con el [25%] de los requisitos mínimos requeridos Debe cumplir por lo menos con el [40%] de los requisitos mínimos requeridos. Completar los formularios: "Lista de Equipos" y "Cronograma de Utilización de Equipos" 25/119 k. Estación Total, cantidad mínima: una unidad Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras y en caso de equipos en calidad de alquiler, se deberá presentar la documentación que respalde el compromiso de alquiler. En primer término genera confusión si los equipos se debe contar con el 25% o 40%??? La grúa hidráulica, solicitada dentro de las condiciones, no se verifica ítem alguno para el uso respectivo, ni la partida presupuestaria la cual corresponde al ítem, podrían verificar y aclarar como se pagaría dicho requisito

RESPUESTA: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 16

Personal

Presentar nómina de personal debidamente calificado propuesto para desempeñar los siguientes cargos clave, según las siguientes condiciones: a. Jefe de Obras/Residente/Encargado de Obras con título profesional habilitante de Ingeniero Civil o Arquitecto con título universitario con cinco años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares, es decir, estructura de hormigón armado y/o instalaciones especiales, prevención contra incendios, señales débiles. Deberá pertenecer a la nómina activa de la empresa con antigüedad demostrable de al menos 12 (doce) meses. b. Personal Técnico en Electricidad, con registro categoría A emitido por ANDE. Deberá pertenecer a la nómina activa de la empresa con antigüedad demostrable de al menos 12 (doce) meses. Se solicita que se elimine la exigencia de antigüedad de al menos 12 (doce) meses, ya que estos profesionales son contratados para el desarrollo de actividades POR CONTRATO, por lo que su relación de dependencia no constituye un requerimiento razonable. La exigencia de antigüedad en relación de dependencia representa una limitación que restringe la participación sin ninguna razón técnica.

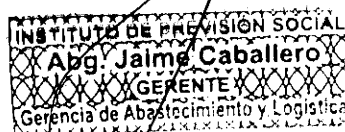
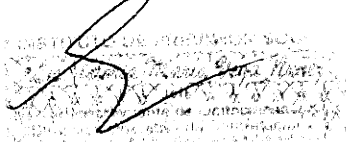
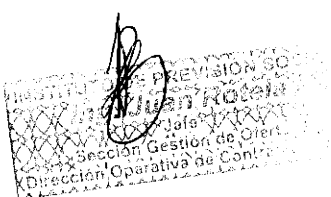
RESPUESTA: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 17

Capacidad personal

Por la presente la modificación del siguiente requisito: Personal Técnico en Electricidad, con registro categoría A emitido por ANDE. Deberá pertenecer a la nómina activa de la empresa con antigüedad demostrable de al menos 12 (doce) meses. Solicitamos la eliminación de este requisito o bien la disminución de 12 (doce) meses a 6 (seis) meses como mínimo de antigüedad. Así para dar mayor participación a empresas interesadas en participar en dicha licitación

RESPUESTA: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.



CONSULTA 18

Planilla de Precios

Solicitamos una aclaración respecto al ítem 28 de la planilla de precios. Quisiéramos saber si a dicho ítem le falta algún desarrollo adicional de trabajos que no esté reflejado en la planilla actual.

RESPUESTA: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 19

Capacidad en materia de personal

El PBC requiere: "El oferente deberá tener como mínimo la Debe cumplir con el requisito Debe cumplir con el requisito Completar el formulario: "Lista del personal propuesto para la obra" 23/119 cantidad de 15 (quince) colaboradores en nómina de personal en relación de dependencia, en promedio, durante los últimos 12 (doce) meses anteriores a la fecha del presente llamado. Para oferentes en consorcio, los oferentes consorciados deben cumplir de forma individual con este requisito. - El oferente deberá tener como mínimo la cantidad de 15 (quince) colaboradores en nómina de personal en relación de dependencia, en promedio, durante los últimos 12 (doce) meses anteriores a la fecha del presente llamado. Para oferentes en consorcio, los oferentes consorciados deben cumplir de forma individual con este requisito." COMO SE OBSERVA CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO DEBE CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON ESTE REQUISITO, requisito contrario al espíritu del consorciamiento, que busca la complementación de recursos y experiencias, para dar cumplimiento a un proyecto. SOLICITUD: Se autorice el cumplimiento del requisito en forma combinada por los integrantes del consorcio

RESPUESTA: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 20

Capacidad en materia de personal

Cual seria la justificación técnica y lógica de exigir una antigüedad mínima de 12 meses dentro de la nómina activa de IPS para los puntos a) y b) - Ing. Civil o Arquitecto Residente y Personal técnico electricista, pues, entendemos que, lo que se necesita es personal calificado en cuanto a la ejecución de trabajos similares al presente proyecto, por lo cual, la antigüedad en la citada nómina resultaría un requisito irrelevante para la calificación técnica e intelectual del personal requerido. SOLICITAMOS a la convocante la exclusión de antigüedad o en su defecto reduzca el mismo a una antigüedad mínima de 3. Meses dentro de la nómina activa de IPS.

RESPUESTA: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 21

Visita al sitio de obras

Favor considerar nueva fecha de visita en caso de considerarse obligatoria, atendiendo que la misma no esta establecida como obligatoria en el PBC. Y tambien hay consultas anteriores que no fueron respondidas respecto a este asunto.

RESPUESTA: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 22

Visita técnica

Se puede reasignar una nueva fecha de visita técnica, teniendo en cuenta que aun no ha realizado las respuestas pertinentes a los requisitos de la licitación, el cual resulta indispensable para evaluar la participación o no del oferente.

RESPUESTA: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

